RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 554/2024

VISTO

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Tatiana Alejandra Carrera, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 326 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala IV del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el saldo del 30 % de los honorarios a la jurado Dra. Carrera por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley Nº 6.970 de Administración Financiera, la RG 1415/03 AFIP, Capítulo B en su artículo 2°, y el dictamen interno N° 114/24 del cuerpo de abogados del H.T.C. al tratarse de un jurado del estamento de los magistrados.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4º de la ley Nº 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 620/2023 CAM de fecha 28 de diciembre de 2023, se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 54.780. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 54.780 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE Artículo 1º: **AUTORIZAR** el pago del saldo del 30 % de los honorarios a la Jurado, Dra. Tatiana Alejandra Carrera, representante del estamento de los magistrados, designada como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 326 llamado para cubrir la vacante de la Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala IV del Centro Judicial Capital.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la Jurado Dra. Carrera por el monto de \$ 54.780. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-094194380-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 54.780 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MIDOY FE

Dre. MARIA SUTANIA SECRETARIA Lucir ASSISTADO MAGGINATURA